

13898 *ORDEN de 26 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo «Oficina de Calidad Alimentaria» (ODECA), adscrito a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dispongo:

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, «por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera no docentes», publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 40, de 26 de febrero de 2001.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por el CEARC, INAP, centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en la fase primera.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en la presente concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada

Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 Santander), y que se ajustará al modelo publicado como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación de la misma, ya sea en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes irán dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Presidencia y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Anexo III.—Certificación de méritos. Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 19 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de Cantabria» número 40, del 26), o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado.

No obstante, para aquéllos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

2. Y memoria en su caso.

Sexto.—La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 19 de febrero de 2001.

Séptimo.—Contra la presente Orden y los actos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 26 de junio de 2001.—El Consejero, Juan José Fernández Gómez.

Nº	DENOMINACION	Gº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4	Auxiliar	D	CGAU	4	12	980.990			II	GC		- Informática básica - Ofimática				
	Muriedas															

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

CUERPOS:

CTS.- Cuerpo Técnico Superior.

CG.- Cuerpo de Gestión.

CFS.- Cuerpo Facultativo Superior.

CDYTM.- Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

CGAU.- Cuerpo General Auxiliar.

A.F.: Area Funcional. (Decreto 44/1996, de 29 de mayo, de modificación del Decreto 2/1989, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones. <Boletín Oficial de Cantabria> número 111, de 3 de junio)

REG. DED.: Régimen dedicación.

GC: Puestos reservados a funcionarios de la Administración Autónoma de Cantabria

AP: Puestos abiertos a funcionarios de otras Administraciones Públicas.



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE 26 DE JUNIO DE 2001, PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
GRUPO	CUERPO	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, PUNTO 4 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>				
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
TIPO DE DISCAPACIDAD:				
ADAPTACIONES PRECISAS:				
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)				
PREFERENCIA 1.-		PREFERENCIA 11.-		
PREFERENCIA 2.-		PREFERENCIA 12.-		
PREFERENCIA 3.-		PREFERENCIA 13.-		
PREFERENCIA 4.-		PREFERENCIA 14.-		
PREFERENCIA 5.-		PREFERENCIA 15.-		
PREFERENCIA 6.-		PREFERENCIA 16.-		
PREFERENCIA 7.-		PREFERENCIA 17.-		
PREFERENCIA 8.-		PREFERENCIA 18.-		
PREFERENCIA 9.-		PREFERENCIA 19.-		
PREFERENCIA 10.-		PREFERENCIA 20.-		

Santander, de de
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE